

REFERENCIA: SUCESION
SOLICITANTE: BENILDA MAFLA DAVILA
CAUSANTE: SILVIO SUAREZ GORDILLO
RADICACION: 2019-0081800
UBICACIÓN 05 SUCESION

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda con escrito de aclaración. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, agosto 06 de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1348

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito la apoderada de la parte actora donde solicita corregir la Sentencia No.155 de fecha julio 26 de 2021, a fin de aclarar el encabezado de página el nombre del causante, y el punto primero en el sentido de indicar que se dio apertura al trámite de sucesión mediante auto interlocutorio No.2062 el 16 de octubre de 2019 y no como quedo indicado.

Advierte este despacho al verificar los argumentos de la memorialista, que en efecto se incurrió en una omisión en la fecha de apertura del proceso de sucesión, razón por la cual y bajo los apremios del artículo 286, se corregirá la misma.

Ahora, frente a corregir el encabezado de página el nombre del causante, el art. 285 del CGP, señala que sólo permite la aclaración de conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, **siempre que esté contenidas en la parte resolutive** de la providencia, así entonces como quiera que lo solicitado no está contenida en la parte resolutive de la sentencia ni influye en ella, se denegará la petición de aclaración formulada.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

UNICO: Corregir el punto primero de la sentencia No.155 proferida el pasado 26 de julio de 2021, en el sentido de indicar que mediante auto interlocutorio No.2062 del 16 de octubre de 2019, se declaró abierto el proceso de sucesión intestada.

Lo demás queda igual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.**

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 132 DE HOY 9 DE AGOSTO
DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

REF: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: JOSE FREDDY VILLARREAL YEPES
DDO: METRO COSTURA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RAD: 2020-00324-00

**Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6d8ac38def825ebc0bb276bc85f214a831d13fcc40c656715f2519b5ecf317**
Documento generado en 06/08/2021 11:33:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>